

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Enero de 1917.

Varían de lugar los centros secundarios de presiones bajas, y el principal aparece hoy sobre el Mediterráneo superior (753 mm.).

Toda España está sometida á esta área de presiones débiles, por lo cual el tiempo no mejora.

Llevo en Cantabria, Galicia y Andalucía, con vientos flojos de dirección variable para en Castilla, y por todas partes el cielo está con muchas nubes.

El Atlántico está agitado.

Las heladas son intensas en el centro de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 12 grados en Barcelona y Castellón, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferral, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Huelva, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo para todas nuestras costas, principalmente en las del golfo de Gascuña y el del León.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 10 ⁶ .	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa 0/10.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	695. 5	0,7	90	W.....	2=Muy flojo...	»	Cubierta.	Temperatura máxima á la sombra..... 4,7
4	697. 0	0,7	74	SW.....	2=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la ídem..... —1,2
8	698. 9	—0,4	98	W.....	2=Idem.....	»	Cubierta.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,1
12	700. 5	4,4	59	WNW...	3=Flojo.....	Inap.	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... —2,6
16	700. 9	3,4	53	NW.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 223
20	702. 4	0,8	70	NW.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 17.219,92 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, décava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 16.416,95 pesetas que resultaren sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes.

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y

numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 27 y 29, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego

que contenga el precio máximo á qué, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el tér-

fiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza y Egea, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)
S—35

MINISTERIO DE FOMENTO

Consejo Superior de Emigración.

Para suministro á este Consejo de las carteras de identidad, establecidas por Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, que necesite poner en circulación, para que puedan proveerse de ellas los emigrantes á países transoceánicos, se abre concurso por plazo de quince días, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, entre impresores y encuadernadores establecidos en Madrid, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las carteras se ajustarán, en su tamaño y contenido, al modelo que está de manifiesto en la Secretaría de la sección tercera, y que podrá ser mejorado; se encuadernarán en tela, y la estampación en las tapas se hará en oro, cobre, película ó en imprenta, siempre que sea visible y se garantice su duración. El papel de las hojas del texto habrá de tener la consistencia y satinación precisas para que pueda escribirse en él sin dificultad y sin que lo escrito deje huellas en el reverso.

2.ª La entrega de las carteras por el contratante se hará de manera que en el Consejo exista siempre un depósito de 10.000 ejemplares. El primer pedido se servirá á los sesenta días de formulado.

3.ª El Consejo satisfará el importe de las entregas en tres plazos iguales:

a) En el momento de recibir los ejemplares:

b) A los treinta días;

c) A los sesenta días.

4.ª Las proposiciones y los modelos que presenten los concursantes se dirigirán bajo sobre cerrado, y señalado con un lema, al señor Presidente del Jurado calificador de este concurso. Dichos sobres no podrán contener rotulación, membrete, ni signo alguno indicador de la persona ó entidad concursante. Bajo sobre también, y con lema igual al pri-

mero, figurará el nombre del proponente y un recibo de la Contribución que acredite el ejercicio de la industria ó industrias á que queda limitado el concurso.

Ambos sobres se entregarán bajo una cubierta general dirigida al Excmo. señor Presidente del Consejo Superior de Emigración. La Secretaría gubernativa dará recibo de la entrega de los pliegos.

5.ª A las once de la mañana del día décimoquinto posterior á la publicación de este anuncio en la GACETA, se constituirá el Jurado y en acto público procederá seguidamente á la apertura de los pliegos. Serán rechazadas de plano aquellas proposiciones que señalen á cada ejemplar de la cartera precio superior al de 0,35 pesetas.

6.ª Elegido el modelo más conveniente se abrirá el pliego que contenga el nombre del concursante, y si éste reuniera las condiciones de profesión y residencia á que antes se aludió, se extenderá el oportuno contrato, adjudicándole el servicio por tiempo de dos años, prorrogables por uno á voluntad del Consejo.

7.ª Aparte estas condiciones regirán para este servicio las que son generales en la contratación por el Estado.

Madrid, 16 de Enero de 1917.—El Presidente, El Marqués de Pilares. S—

Alcaldía Constitucional de Ceuta.

D. José Trujillo Zafrá, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que acordada por el Ilustre Ayuntamiento sacar nuevamente á subasta la construcción de un edificio destinado á escuela de niños y casa-cuna, en la calle de Solís, solar número 7, en el mismo tipo de 69.661,70 pesetas, y con las mismas condiciones que sirvieron de base á la subasta anterior, y que se insertan en la GACETA DE MADRID, número 237 del 2 de Diciembre último, y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, número 303 del 27 de dicho mes, se anuncia al público que la misma tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente al en que se cumplan treinta de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la hora que oportunamente se fijará.

Ceuta, 12 de Enero de 1917.—J. Trujillo Zafrá.
S—855

Comandancia principal de Ingenieros de Melilla.

Suspendida la celebración de la segunda subasta para el suministro á esta Comandancia de los materiales de yeso y ladrillos, que estaba anunciada para el día 12 del mes actual, por no haber transcurrido los días reglamentarios de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga de los días 3 y 5 del actual, números 3 y 4, respectivamente, se hace saber por el presente, que el acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 del presente mes, bajo las mismas condiciones y precios señalados en el anuncio anterior, publicado en dichos diarios oficiales.

Melilla, 12 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, José López y Vacas.
S—846

Comisión provincial de Almería.

Esta Corporación, en sesión de hoy, ha acordado se anuncie una segunda subas-

ta para el suministro de víveres y combustibles á los Establecimientos de Beneficencia, durante el año actual, cuya subasta se celebrará el día 15 de Febrero próximo, á igual hora y bajo los mismos tipos y condiciones que los publicados en la GACETA DE MADRID de 16 de Noviembre último y *Boletín Oficial* de la provincia, de 14 del mismo mes, designando á los mismos señores Diputados que lo fueron para la primera.

Almería, 15 de Enero de 1917.—El Secretario interino.—El Vicepresidente.
S—29

Comandancia de Ingenieros de Tenerife.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 15 de Diciembre último, para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia, por el tiempo de un año y tres meses más, á partir del 29 del corriente año actual, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo venidero, á las diez, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Covián, y que el pliego de condiciones y de precios límites, estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho á doce de la mañana, en el mencionado establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100, correspondiente á lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites, en pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los solicitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y del pliego de condiciones y precios límites que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar dichos materiales á los precios siguientes:

PRIMER GRUPO

Piedra para mampostería de basalto, el m³, ... (tantas pesetas).
Cantos rodados de basalto, el carro de 0,50 m³, ... (idem.)

SEGUNDO GRUPO

Sillarejos de 0,57 por 0,28 por 0,22, uno, ... (tantas pesetas).
Piedra para mampostar, el m³, ... (id.)

TERCER GRUPO

Cal ordinaria, el hectolitro, ... (tantas pesetas).
Cal viva ordinaria, el hectolitro, ... (idem.)

CUARTO GRUPO

Azulejos de colores, barnizados, de 0,20 por 0,20, el millar, ... (tantas pesetas).
Idem blancos, barnizados, de 0,20 por 0,20, el millar, ... (idem.)

QUINTO GRUPO

Riga, millar de pies ingleses superficiales, de una pulgada de grueso, ... (tantas pesetas).
Pinsapo, idem id. id. id., ... (idem.)

SEXTO GRUPO

Alcayatas para bajantes ó tuberías, de hierro forjado, una, ... (tantas pesetas).
Idem ó palomillas para sostener canalón, una, ... (idem.)

SÉPTIMO GRUPO

Azul Ultramar, el kilo, ... (tantas pesetas).
Blanco de España, ... (idem.)

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extrajería, en su caso, el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

NOTA.—Se expresará todo en letra, y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Enero de 1917.—El Comandante, Ingeniero del Detall, José Gaiván. S—37

Yeguada Militar.

El Presidente de la Junta económica de dicha dependencia.

Hace saber: Que este establecimiento ha sido autorizado por la Superioridad, para verificar un concurso de proposiciones libres, con objeto de adquirir en arrendamiento 130 hectáreas de tierra como máximo, en la provincia de Cádiz, para el disfrute del ganado existente en la Sección de Jerez de la Frontera.

El precio límite que ha de pagarse de arrendamiento anual por cada una de dichas hectáreas, es el de 47 pesetas, satisfechas por años adelantados.

El arrendamiento será por dos años, que empezarán á contarse en 1.º de Octubre próximo, prorrogables por cinco años más, si así conviniese á la Yeguada Militar, y las proposiciones de los licitadores se admitirán en las oficinas de la misma, instaladas en el Cuartel de Región, de esta capital, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y de una y otro el que más tarde lo publique.

Dichas proposiciones serán presentadas ó remitidas en pliegos cerrados, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 611 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del total importe de la renta de los dos primeros años, la cédula personal de los interesados, y los apoderados además el poder otorgado ante Notario; sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, ni tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 establecido en la vigente ley de Presupuestos, y á cualquiera otro impuesto que pudiera establecerse en lo sucesivo; siendo de cuenta de los propietarios los gastos de anuncios y los de otorgamiento de escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

En las oficinas de la citada Sección de Jerez, estará á disposición de los proponentes el pliego de Bases aprobado, sobre las cuales se verificará el arriendo, y las proposiciones de referencia serán redactadas en el papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Córdoba, 12 de Enero de 1917.—Juan Sáez de Haro.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de ... según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparece), enterado del anuncio y pliego de Bases para el concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar, para adquirir en arrendamiento 130 hectáreas de tierra en la provincia de Cádiz, para el disfrute del ganado en la Sección de Jerez de la Frontera, se comprometo á arrendar á la misma por el término de dos años, prorrogables por cinco más, tantas hectáreas de tierra al indicado fin, de que se compone la finca de su propiedad, denominada tal ó cual, según se expresa en el título de propiedad que acompaña, á partir del 1.º de Octubre próximo, y al precio de ... pesetas ... céntimos cada una, y con arreglo á las demás Bases del pliego, siendo adjunta la carta de pago de haber hecho el depósito de 611 pesetas prevenido al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—30

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido en este Gobierno con motivo del escrito presentado por D. Antonio Riquelme y otros, denunciando que la instalación eléctrica establecida en Orihuela, de la propiedad de D. Pío Vandosell, no reúne las condiciones de seguridad reglamentarias:

Resultando que pasado dicho expediente á informe del Ingeniero encargado de los servicios de la zona sur de la provincia, éste lo devuelve con esta fecha por no haber constituido el denunciado en lo Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas, el depósito de la cantidad necesaria para sufragar los gastos que ha de originar el informe del mismo, ni ejercitado el derecho que le concede el artículo 33 de la vigente Instrucción, para el abono de indemnizaciones al personal fa-

cultativo de Obras Públicas, aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1910, no obstante habérselle pasado el oportuno presupuesto en 9 de Diciembre de 1914:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, dispone que todo expediente que á partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivará:

Considerando que según el artículo 55 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, de 28 de Abril de 1890, por regla general, en ningún caso, podrá exceder de un año el tiempo desde el día en que se incoe un expediente, y aquel en que termine en la vía gubernativa:

Considerando que desde el 16 de Mayo de 1914, en que los denunciantes presentaron el escrito que motivó el expediente que nos ocupa, no han vuelto á reinstarlo, ni hecho reclamación ni gestión alguna, por lo que tácitamente, se los considera como desistidos de su reclamación; He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, declarar caducado el expediente, y que pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto antes citado, para conocimiento de los interesados, á los que se advierte que de esta resolución pueden alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres (3) meses, á partir de la fecha en que la misma se inserte en los periódicos oficiales.

Alicante, 9 de Enero de 1917.—El Gobernador, Francisco De Federico.

P—

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de la villa de Dueñas.

D. Faustino Calzada Ruipérez, Alcalde constitucional de la villa de Dueñas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación de alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero, y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Hilario Velasco Paredes, hijo de Hipólito y Margarita; nació el 14 de Enero de 1896.

Pablo Mauro Fabríguez, de Faustino y Eugenia; el 15 de Enero.

Adalberto Guantes Delgado, de Aureliano y Ricardo; el 23 de Abril.

Felipe Misiego García, de Román y Felisa; el 1.º de Mayo.

Juan Caballero Martín, de Mariano y Alejandra; el 6 de Mayo.

Manuel Galindo Rojo, de Francisco y Juana, el 4 de Julio.

José Tascán Ortega, de Florencio y Luciana; el 6 de Septiembre.

Gerardo Izquierdo González, de Mariano y Emilia; el 3 de Octubre.

Francisco Carpintero Plasencia, de Miguel y Josefa; el 10 de Octubre.

Victoriano Martín Renedo, de Luciano y Victoria; el 30 de Octubre.

Gabriel Monge Pinedo, de Felipe y Dolores; el 18 de Marzo.

Dueñas, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Faustino Calzada. M—120

Alcaldía Constitucional de Fernán Núñez.

D. José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su residencia y paradero, así como los de sus familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que á las diez del domingo 28 del actual, comparezcan en la Sala Consistorial de la misma, al acto de la rectificación del alistamiento y á las operaciones sucesivas, cierre definitivo de listas 11 de Febrero, sorteo el 18 del mismo y clasificación el 4 de Marzo próximo; pues, de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 107 de mencionada Ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

Miguel-Rafael Jiménez Rosas, hijo de Diego y María Dolores; nació el 8 de Abril de 1896.

José Romero Montero, de Mateo y María Inés; el 9 de Julio.

Francisco Rama Guillón, de Francisco y Antonia; el 1.º de Septiembre.

Fernán Núñez, 10 de Enero de 1917.—José Fernández. M—125

Alcaldía Constitucional de Huesca.

En virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el actual Reemplazo, los mozos nacidos en esta ciudad durante el año 1896 que se relacionan á continuación, y no habiendo podido averiguar su existencia ó paradero, se citan por medio del presente edicto para que por sí ó por persona que les represente, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento, que dará principio el día 28 del corriente mes, á las diez, y se cerrará definitivamente el 11 de Febrero próximo, en cuyo período pueden exponer ó reclamar lo que juzguen conveniente; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Félix Chico Lasierra, hijo de Ramón y Alejandra.

Graciliano Lorenzo Oliván Cazcarro, de Lucas y Jacoba.

José Juan Ignacio Artigas Ger, de Juan y María.

Santos Gracia Castro, de Eduardo y Antonia.

Lisardo Gabarre Heredia, de Manuel y Leonor.

Antonio Boncampen Puyuelo, de Antonio y Simona.

Matías Gracia, de padres desconocidos.

Santiago San Agustín, de padres desconocidos.

Juan San Agustín, de padres desconocidos.

Mariano Domingo Pascual Higuera León, de Angel y Juana.

Tomás Francisco Llorenz Aisa, de Tomás y Francisca.

Jesús Jiménez Escudero, de Pedro y Juana.

Julían Oto Güelba, de Juan y Clementa.

José Jorge Lapiaza Peiré, de Jacinto y Águeda.

Manuel Jesús Baraibar de Haro Gavín, de Antonio y María.

Ignacio Larumbe Tomás, de Joaquín y Josefa.

José María Antolía Mondrás Roger, de Jacinto y María.

Valentía Casasús Ramón, de Ramón y Josefa.

Agustín Federico Diego Ferraz Arizon, de José y Rosa.

Pedro Novales Lorda, de Hildonso y María.

Huesca, 8 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—126

Alcaldía Constitucional de Navamorcande (Toledo).

D. Pablo Lozano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Higinio Gasule López, hijo de Miguel y Eugenia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su Salón de sesiones de la Casa Capitular, el último domingo del presente Enero y el segundo de Febrero próximo, respectivamente, á las nueve de la mañana.

Se hace extensiva esta citación para los actos del sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el tercer domingo del mes de Febrero próximo y el primero del mes de Marzo, respectivamente, á las siete y á las nueve de la mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que, si dejaren de asistir ó no cumplieran los requisitos prevenidos por los artículos 103 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento, será declarado prófugo el referido mozo en su día y con las responsabilidades consiguientes.

Se ruega á las Autoridades en cuya jurisdicción reside el referido mozo, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, dando cuenta á esta Alcaldía de haberlo verificado.

Navamorcande, 10 de Enero de 1917. El Alcalde, Pablo Lázaro. M—167

Alcaldía Constitucional de Orsiva.

D. Juan Alvarez Vilches, Alcalde cons-

titucional accidental de esta ciudad por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en el alistamiento para el actual Reemplazo, han sido incluidos los mozos nacidos en el año de 1896, que constan de la relación que al final se inserta, é ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, que se publicará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que se presenten ante este Ayuntamiento, el de los pueblos donde residan ó en los Consulados respectivos, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que han de tener lugar en el último domingo del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo; apercibiéndoles de que, si para el acto de la clasificación no se presentan dentro del citado mes de Marzo, serán declarados prófugos, conforme á lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Mozos que se citan.

Manuel Viana Gálvez, hijo de José y Bernarda.

Juan Salas Díaz, de Mateo é Isabel.

Antonio Rodríguez Fernández, de José y María.

Manuel Vilches Rodríguez, de Luis y Dolores.

Antonio Megías Ramírez, de Diego y Trinidad.

Emilio Morono Nogueroi, de José y María.

Félix Orellana Herrera, de Félix y Encarnación.

Antonio Miguel Pérez Sáez, de Miguel y Dolores.

Antonio Vilches Menz, de Antonio y Carmen.

Francisco Heredia Román, póstumo, de Juan José y María Gracia.

Francisco Escobedo López, de José y Matirio.

Andrés Morillas Gálvez, de Manuel y Dolores.

Antonio Carranza Rodríguez, de Juan y María.

Francisco López Marfil, de Antonio y Encarnación.

José Valverde Rodríguez, de Pedro y Dolores.

Gabriel Cifuentes Robles, de José María y Encarnación.

José Frías Díaz, de Ramón y María. Orgiva, 8 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Alvarez. M—137

Alcaldía Constitucional de Pedrosillo de los Aires.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos formado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la ley del Ramo, el sujeto Martín Fraile García, hijo de Juan y Teresa, ésta difunta, que nació el día 5 de Noviembre de 1896, é ignorándose el paradero, tanto del mozo como de su padre, aunque se les supone en la República Argentina, se cita al Martín para que concurra á la Sala Consistorial de este pueblo en los días 23 del actual, 11 de Febrero y 4 de Marzo próximos, á las once de la mañana, y el 18 de mentado Febrero, á las siete, en que tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre de listas, clasificación de soldados y sorteo, apercibido de que, si no comparece á la indicada clasificación ó no es representado

debidamente en la misma y deja de enviar los documentos que previene el artículo 108 de la Ley, será declarado prófugo, parándole con ello los perjuicios consiguientes.

Pedrosillo de los Aires (Salamanca), 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, Enrique Soto. M—139

Alcaldía Constitucional de San Esteban de la Sierra.

Como se desconozca el paradero de los mozos que al final se relacionan, por medio del presente se cita, para que el día 28 del corriente, 13 de Febrero y 4 de Marzo actual, comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí ó por medio de apoderado, á presenciar las operaciones de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, advirtiéndoles que, de no verificarlo á la clasificación, se les instruirá expediente de prófugo, según previene la Ley.

Mozos que se citan.

Fermin Rodríguez Andrés, hijo de Constantino y Angela; nació el 27 de Enero de 1896.

Antonio Montero Blanco, de Victoria y Lisarda; el 20 de Febrero.

Angel Sánchez Gómez, de Agustín y Teresa; el 11 de Marzo.

Santiago Sánchez Huerta, de Niconor y María; el 17 de Mayo.

Eloy Martín Lorenzo, de Francisco y Lucila; el 24 de Junio.

Angel Huerta Sánchez, de Andrés y Regina; el 18 de Septiembre.

San Esteban de la Sierra, 9 de Enero de 1917.—El Alcalde, Amador Rozas. M—140

Alcaldía Constitucional de San Ildefonso.

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos naturales de esta población que á continuación se mencionan, é ignorándose su residencia actual; así como las de sus padres ó tutores, se les cita por el presente para que concurran á estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento y el de la rectificación definitiva y cierre de las listas rectificadas, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el último domingo de este mes y segundo de Febrero próximo, días 28 del actual y 11 de Febrero, á las diez de su mañana, para que expongan las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles, si no comparecen, que les será exigido el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Frutos de Pablos Casado, hijo de Modesto y Angeles; nació el día 20 de Julio de 1896.

Enrique Fernández Romero, de Alberto y Carmen; el 20 de Agosto.

Silvestre Fermín Moreno, de Marta; el 31 de Diciembre.

San Ildefonso, 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco García. M—170

Alcaldía Constitucional de Santiago de Calatrava.

D. José María Ruiz Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el

alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, como el de sus padres, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, á las diez horas del último domingo de este mes, día 28, y para los demás actos que también se relacionan.

Actos á que también se les cita.

1.º Cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar á las diez horas del día 11 de Febrero próximo.

2.º Sorteo de mozos, que tendrá lugar á las siete horas del día 18 de Febrero próximo.

3.º Clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las ocho horas del día 4 de Marzo siguiente.

Mozos que se citan.

Francisco Julián Pérez Gómez, hijo natural de Vicente.

José María Velasco Morales, hijo de Manuel y Elvira.

Justo Márquez Romero, hijo de Manuel Santiago y María Dolores.

Lo que se hace saber para general conocimiento y apercibiendo á los interesados que de no comparecer á los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación de soldados, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santiago de Calatrava, 12 de Enero de 1917.—José María Ruiz. M—171

Alcaldía Constitucional de Velamazán.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo de Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34, los mozos Vicente Peña Gómez, hijo de Felipe y Catalina; Rufino Castaño Pérez, de Pedro y Doña Gracia; Juan Barca Antón, de Mariano y Manuela, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora. En su consecuencia, se les cita para que el día 28 del corriente mes, á las diez de su mañana, comparezcan por sí ó por persona que legítimamente les represente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á exponer lo que les convenga en el acto de la rectificación del alistamiento.

Asimismo se les cita para el día 18 de Febrero próximo, á las siete de su mañana, hora en que dará principio el acto del sorteo de los mozos alistados.

Por último, se les cita á la vez para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 4 de Marzo del corriente año, á las ocho de la mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Velamazán, 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Blas Muñoz. M—142

Alcaldía Constitucional de Viana (Navarra).

En el alistamiento formado por el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, para la quinta ó Remplazo del año actual, han sido incluidos bajo los números 1 y 31, como comprendidos en el caso 5.º del

artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Emilio N. Chasco, hijo de padre desconocido y de Ramos Chasco González, y Teodoro Arroniz Verano, de Rufino y Eleuteria, nacidos ambos en esta ciudad, los días 4 de Enero y 27 de Noviembre, respectivamente, de 1893.

Y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial: el primero, el día 28 de los corrientes; el segundo, el 11 de Febrero, ambos á las once de las once; el tercero, el día 18 de igual mes de Febrero, á las siete, y el cuarto, el 4 de Marzo, á las ocho, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que en Derpeño hubiere lugar.

Viana (Navarra), 11 de Enero de 1917. El Alcalde-Presidenta, Isidro Pellejero. M—176

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos celebrados en los días 8, 9, 10, 11 y 12 del mes actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DEL NORTE

6.324 Obligaciones de la primera serie:
Números 4201 á 9, 4211 á 300, 8401, 8102 á 71, 8473 á 503, 11401 á 500, 15201 á 43, 15248 á 65, 15267 á 300, 27801 á 30, 27832 y 33, 27835 á 900, 45201 á 300, 45301 á 69, 45371 á 400, 49101 á 23, 52301 á 9, 52311 á 32, 52335 á 60, 52362 á 400, 55501 á 600, 66301 á 13, 66516 á 600, 86301 á 700, 87401 á 65, 87457 á 80, 87483 á 503, 107101 á 200, 110901 á 13, 110951 á 60, 110971 á 89, 110991 á 35, 121701 á 23, 121735 á 58, 121769 á 800, 122501 á 23, 122530 á 600, 123101 á 24, 123141 á 53, 123155 á 200, 121701 á 800, 132201 á 88, 132292 á 98, 132300, 132901 á 63, 133003 á 140000, 141801 á 10, 141821 á 56, 141859 á 85, 141887 á 900, 146301, 146303 á 52, 146800 á 900, 146902 á 147000, 146901 á 3, 149305, 149307 á 92, 149307 á 600, 155501 á 600, 155501 á 5, 153113 á 32, 153134 á 59, 173601 á 30, 173623 á 41, 173645 á 59, 173651 á 65, 173659 á 70, 282501 á 600, 284301 á 400, 292501 á 203000, 293001 á 100, 310301 á 311000, 335201 á 95, 335297 á 300, 337801 á 3, 337305 y 6, 337809 á 900, 339701 á 16, 339720 á 40, 339734 á 500, 345301 á 400, 345301 á 61, 345306 á 600, 360502 y 3, 360503 á 36, 360530 á 77, 360579 á 600, 360701 á 51, 360757 á 73, 360775 á 90, 360794 á 98, 376801 á 300, 376801 á 500, 382101 á 30, 382132 á 200, 417201 á 40, 417210 á 72, 417214 á 300, 420701 á 21, 420723 á 40, 420716 á 73, 420778 á 800, 423601 á 59, 423601 á 68, 423679 á 74, 423676 á 95, 423697, 423698 á 423699, 433101 á 52, 433154 á 74, 439176 á 80, 439182 á 200, 473801 á 51, 473851 á 53, 473864 á 900, 477201 á 33, 477233 á 300, 499301 á 27, 499320 á 36, 499333 á 98, 500600, 513301 á 11, 513316 á 95, 535401 á 14, 535417 á 500, 545301 á 38, 545340 á 99, 554601 á 700, 556301 á 100, 570201 á 35, 570237 á 33, 570242 á 85, 570287 á 300, 576301 á 14, 576317 á 76, 576379 á 900, 576201 y 2, 576206 á 700, 590701 á 23, 590725 á 82, 590765 á 800, 602701 á 93,

602785 á 800, 602801 á 21, 602824 á 900, 603501 á 39, 603541 á 61, 603562 á 600, 621301 á 22, 621334 á 400, 628601 á 9, 628612 á 53, 628661 á 700, 631701 á 53, 631764, 631766 á 800, 657101 á 20, 657124 á 26, 657128 á 42 y 657144 á 200.

2384 Obligaciones de la segunda serie: Números 9501 á 70, 9593 á 600, 11301 á 3, 11306 á 54, 11356 á 400, 23901 á 13, 28917 á 35, 28937 á 66, 28968 á 29000, 42301 á 59, 42361 á 400, 51401 á 23, 51425 á 34, 51436 á 500, 71601 á 40, 71642 á 80, 71682 á 700, 75101 á 5, 75107, 75110 á 19, 75121 á 35, 75137 á 59, 75162 y 63, 75165 á 200, 75901 á 15, 75917 á 27, 75929 á 70000, 79801 á 77, 79879 á 900, 82601 á 24, 82631 á 43, 82645 á 78, 82681 á 700, 90201 á 12, 90218 á 21, 90228 á 46, 90248 á 53, 90255 á 300, 90601 á 17, 90622 á 29, 90631 á 35, 90638 á 700, 102901 á 81, 102994 á 103000, 130701 á 16, 130718 á 90, 130793 á 800, 137301, 142401 á 14, 142416 á 500, 145101 á 11, 145113 á 28, 145139 á 200, 151801 á 900, 167901 á 23, 167930 á 65, 167967 y 68, 167971 á 168000, 180101 á 200, 181601 á 14, 181616 á 700, 184901 á 185000, 186601 á 8, 186610 y 11, 186614 á 91, 186694 á 700, 224101 á 42, 224146 á 200, 247401 á 70, 247472 á 500, 263201 á 88 y 263287 á 300.

LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO

179 Obligaciones de primera serie: Números 531 á 40, 2351 á 70, 3851 á 60, 4711 á 20, 5791 á 800, 6961 á 70, 8971 á 80, 9571 á 80, 10291 á 94, 10296 á 300, 11271 á 80, 12581 á 90, 13501 á 10, 13931 á 40, 14511 á 20, 15001 á 10, 15441 á 50, 15941 á 50 y 16561 á 70.

420 Obligaciones de segunda serie: Números 1171 á 80, 1611 á 20, 1791 á 800, 1971 á 80, 2941 á 50, 3901 á 10, 5111 á 20, 5491 á 500, 5671 á 80, 6771 á 80, 7611 á 20, 8971 á 80, 9421 á 30, 10031 á 40, 10401 á 10, 10551 á 60, 15181 á 90, 16651 á 60, 17421 á 30, 17431 á 40, 18101 á 10, 19551 á 60, 19921, 19924 á 30, 19931 y 32, 21631 á 40, 23181 á 90, 24161 á 70, 24311 á 20, 24491 á 500, 25271 á 80, 26781 á 90, 30471 á 80, 31031 á 40, 31261 á 70, 31941 á 50, 32881 á 90, 35761 á 70, 40801 á 10, 41011 á 20, 41941 á 50, 42361 á 70, 42881 á 90 y 44581 á 90.

Siete lotes de residuos. Número 64, al que corresponden los residuos:

Número 497 de	220 pesetas.
» 598 de	280 »
	<u>500</u>

Número 117, al que corresponden los residuos:

Número 440 de	200 pesetas.
» 951 de	300 »
	<u>500</u>

Número 208, al que corresponden los residuos:

Número 752 de	160 pesetas.
» 1111 de	340 »
	<u>500</u>

Número 245, al que corresponden los residuos:

Número 462 de	360 pesetas.
» 558 de	140 »
	<u>500</u>

Número 308, al que corresponden los residuos:

Número 452 de	100 pesetas.
» 1153 de	400 »
	<u>500</u>

Número 425, al que corresponden los residuos:

Número 631 de	440 pesetas.
» 1122 de	60 »
	<u>500</u>

Número 693, al que corresponden los residuos:

Número 1399 de	110 pesetas.
» 1419 de	330 »
	<u>440</u>

LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

732 Obligaciones de primera hipoteca. primera serie.

Números 3796 á 800, 9601 á 700, 13384 á 98, 18701 á 78, 29109 á 7, 29109 á 200, 29601 á 700, 37101 á 12, 58397 á 400, 86901 á 3, 86906 á 14, 105079 á 83, 109701 á 61, 110301 á 5, 116501 á 600, 122496 á 500, 129801 á 52, 139957 á 65, 149835 á 70, 154101, 172056 á 77 y 175889 á 900.

276 Obligaciones de primera hipoteca, segunda serie:

Números 188722 á 24, 188729 á 71, 188731 á 96, 198201 á 53, 219329 á 41, 222602 á 26, 222623 á 62, 226204 á 14, 226220 á 58 y 226263 á 300.

407 Obligaciones de segunda hipoteca: Números 12543 á 66, 12868 á 900, 20842 á 900, 33930 á 55, 33957 á 34000, 44293 á 300, 61040 á 52, 71580 á 600, 80293 á 99, 86701 á 3, 89789 á 800, 96301 á 67 y 98811 á 900.

283 Obligaciones de tercera hipoteca: Números 8301 á 23, 8330 á 55, 26001 á 30, 26033 á 100, 48469 á 73, 48475 á 500 y 54201 á 300.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir del día 1.º de Abril próximo, en los puntos expresados á continuación:

Francia, conforme á los anuncios allí publicados.

Madrid, Banco Español de Crédito, Banco de España y Caja Central de la Compañía.

Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil y Caja de la Compañía.

Bilbao, Banco de Bilbao.

Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—102

Sociedad anónima
Saltes del Hidasoa.

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en sus oficinas, situadas en la plaza de Easo, letra B, en San Sebastián.

En dicho acto se someterán á examen y aprobación los siguientes extremos:

- 1.º Memoria y Balance.
- 2.º Elección del Consejo de Administración.

3.º Propositiones generales de señores Accionistas.

Es indispensable, para poder asistir á esta Junta, depositar en dicho domicilio, cinco días antes de la fecha de la convocatoria, las acciones ó los resguardos que justifiquen tenerlas depositadas en algún Establecimiento de crédito.

San Sebastián, 11 de Enero de 1917.—Por la Sociedad anónima Saltes del Hidasoa: El Presidente. X—107

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

Ha sido baja en este Colegio, por fallecimiento, el Agente de Cambio y Bolsa D. Heriberto Busquets y Juncosa.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos de la devolución de la fianza que, para garantizar dicho cargo, tenía constituida dicho señor.

Barcelona, 11 de Enero de 1917.—El Sindico Presidente, Juan Marsal. X—105

Alcaldía Constitucional de Antequera.

D. Ildefonso Palomo Vallejo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó sacar á concurso, para su provisión, en propiedad, una plaza de Médico titular, de nueva creación, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, anunciándose el concurso por término de treinta días hábiles, á contar del en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría Municipal, en unión de los documentos que justifiquen su derecho.

Antequera, 13 de Enero de 1917.—Ildefonso Palomo. X—104

Casa del Nuevo Club.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Domiciliada en Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 12 de Febrero próximo, á las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, 2, primero.

Madrid, 18 de Enero de 1917.—El Presidente, El Marqués de la Mina.—El Secretario, El Marqués de Santo Domingo.

X—108